



Auditoría Superior del Estado
SINALOA

Informe Individual

de la Revisión y Fiscalización
Superior de los Recursos Públicos

Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063)



2025



Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063)

Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II.- Criterios de Selección	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Antecedentes.....	4
VI.- Resultados de la Revisión Financiera	11
VII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres	24
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	24
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	25
X.- Síntesis de Resultados	25
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría	25
XII.- Dictamen	26
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	27



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: AFI-017/2026.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos del Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063), correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Tipo de Auditoría: Auditoría Financiera.

II.- Criterios de Selección

Criterios Ponderables:

Monto de los recursos públicos que operan: Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

Ejecutores de obra pública: Se consideran las entidades que ejecuten obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

III.- Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera del Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063), del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



IV.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos e Inversiones Disponibles a la Vista	\$144,294,838.00	\$144,294,838.00	100.00%

Ingresos			
Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Cuotas de peaje de la Autopista Benito Juárez	1,156,980,970.71	1,156,980,970.71	100.00
Rendimientos financieros	7,429,058.97	7,429,058.97	100.00
Sobrante de caja	359,421.00	359,421.00	100.00
Recuperación de seguros	15,784,712.12	15,784,712.12	100.00
Totales	\$1,180,554,162.80	\$1,180,554,162.80	100.00%

Egresos			
Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	263,671.31	263,671.31	100.00
Servicios Básicos	54,188.88	54,188.88	100.00
Servicios de Arrendamiento	5,568,401.42	5,568,401.42	100.00
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	10,405,059.92	10,405,059.92	100.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	64,881,029.64	64,881,029.64	100.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	252,039,839.29	252,039,839.29	100.00
Intereses de la Deuda Pública Interna	245,325,992.65	245,325,992.65	100.00
Totales	\$578,538,183.11	\$578,538,183.11	100.00%

V.- Antecedentes

Con fecha 10 de julio de 1991, Gobierno del Estado de Sinaloa constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito (BANOBRAS), el Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número 866, con el objeto de refinanciar la inversión efectuada en la carretera Benito Juárez Culiacán- Las Brisas, así como de la administración y fuente de pago, afectando el derecho de cobro de las cuotas de peaje de la autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas, se emitieron Certificados de Participación Ordinarios Amortizables (CEPOS), avalados por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su calidad de institución acreditante, esquema financiero mediante el cual se instrumentó el financiamiento bancario (CRÉDITO) para la aportación que correspondía como Fideicomitente, adherente al Gobierno del Estado de Sinaloa en la construcción, explotación y conservación de los tramos carreteros de 205 kilómetros de longitud de la autopista Mazatlán-Culiacán, de 69 kilómetros de longitud del tramo carretero de Los Mochis-Estación Don y de 18 kilómetros de longitud del Ramal Piggy Back-entronque a Costa Rica.

Del contrato celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en fecha 03 de julio de 2003, se constituyó el Fideicomiso 2063 BIS Autopista Benito Juárez, con el propósito de que a partir del 24 de julio de 2003 y una vez amortizados los CEPOS, le fueran transferidos los recursos patrimoniales del FIDEICOMISO 866, así como los derechos al cobro de las cuotas de peaje de la autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas, a efecto de que dicho fideicomiso asumiera los pasivos que el FIDEICOMISO 866 tuviera en la fecha señalada, procediendo la extinción de este último.

El Fideicomiso 2063 BIS Autopista Benito Juárez está conformado de la siguiente manera:

- **Fideicomitente:** Gobierno del Estado de Sinaloa.
- **Fiduciario:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), Institución Fiduciaria.
- **Fideicomisarios:** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), en su calidad de institución acreditante, para que le sean liquidados los créditos que otorgó a Gobierno del Estado de Sinaloa (crédito a largo plazo). Fideicomitente (Gobierno del Estado de Sinaloa), en el caso que existan remanentes al término del Fideicomiso.

De acuerdo a su contrato, el Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, tiene como finalidad:

- 1) A partir de la constitución del fideicomiso:
 - a) Recibir del fideicomitente la aportación inicial al Fideicomiso.
 - b) Invertir los recursos patrimoniales en numerario, en los instrumentos financieros de renta fija que opera el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), que produzca el rendimiento y liquidez adecuado, con el máximo de seguridad, en tanto no se apliquen a los fines del presente FIDEICOMISO.
- 2) A partir de la extinción del FIDEICOMISO 866:
 - A) Recibir sin deducción alguna el total de los ingresos que se recauden por la explotación de la autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas y en su caso, los servicios conexos que el FIDEICOMITENTE afecta en este caso al FIDEICOMISO, lo cual surtirá efectos una vez que se hubiera extinguido el Fideicomiso 866 y se aplicarían en el siguiente orden de prelación:

- I. Al pago de gastos de operación, conservación y mantenimiento menor de la autopista Benito Juárez, mismos que serían autorizados por el Comité Técnico del citado Fideicomiso.
 - II. Al pago de mantenimiento mayor.
 - III. Al pago de honorarios fiduciarios e impuestos que se causaren.
 - IV. A la amortización de intereses y capital del crédito por aval ejercido hasta su liquidación total.
 - V. Al pago de intereses y capital del crédito a largo plazo ejercido.
 - VI. Al pago de otros créditos que contrate el Fiduciario para cubrir cualquier obligación derivada y que subsista a la extinción del FIDEICOMISO 866.
 - VII. A la constitución del fondo, el cual será por un monto equivalente a los seis meses siguientes del servicio del Crédito a Largo Plazo (intereses y principal), cuya actualización dará a conocer trimestralmente BANOBRAS al Fiduciario.
 - VIII. A la entrega del remanente al FIDEICOMITENTE, lo cual se realizaría de manera mensual.
- B) Asuma la totalidad de bienes, derechos y obligaciones provenientes del patrimonio del FIDEICOMISO 866.
- C) Contrate los créditos necesarios con cargo al patrimonio del FIDEICOMISO hasta donde alcance, a efecto de cubrir los faltantes de recursos que se requieran para cubrir cualquier obligación derivada o que subsista de la extinción del FIDEICOMISO 866.
- D) Solicite, en su caso, a BANOBRAS y ejerza por cuenta y orden del FIDEICOMITENTE, los recursos provenientes del CRÉDITO CONTINGENTE II para complementar el pago de las obligaciones financieras derivadas del CRÉDITO POR AVAL, en el supuesto de que los ingresos que se recauden en la Autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas, resulten insuficientes para ello, en el caso de que se ejerza el CRÉDITO CONTINGENTE I, quedará sin efecto el derecho de ejercer el CRÉDITO CONTINGENTE II a que se refiere el inciso E) siguiente.
- E) Aplique, previo al ejercicio del CRÉDITO CONTINGENTE III los recursos existentes en el FONDO, en el caso de que los ingresos netos de la autopista Culiacán-Las Brisas sean insuficientes para cubrir el servicio de la deuda (intereses y principal), conforme se establezca en el contrato de CRÉDITO DE LARGO PLAZO.
- F) Solicite, en su caso a BANOBRAS y ejerza por cuenta y orden del FIDEICOMITENTE, los recursos provenientes CRÉDITO CONTINGENTE II, contratado por el FIDEICOMITENTE con el exclusivo objeto de cubrir a BANOBRAS a través del FIDEICOMISO, las obligaciones de pago derivadas del CRÉDITO DE LARGO PLAZO, en las fechas de pago correspondientes, en el caso de que eventualmente los ingresos netos generados por la Autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas sean insuficientes para dar cumplimiento a las obligaciones de pago del propio CRÉDITO DE LARGO PLAZO, así

como para cubrir las comisiones por disposición más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En el caso de que se ejerza el CRÉDITO CONTINGENTE II, quedará sin efecto el derecho de ejercer CRÉDITO CONTINGENTE que se cita en el inciso D) anterior.

- G) En su caso, contrate al operador y a la empresa que se encargue del mantenimiento menor y mayor de la Autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas.
- H) Reciba los importes que correspondan a los derechos de cobro relacionados con los seguros que se tengan contratados.
- I) Reciba del FIDEICOMITENTE los recursos adicionales que éste deba afectar al presente FIDEICOMISO, para el mantenimiento mayor de la Autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas, en términos de lo establecido en el inciso G) de la cláusula tercera del presente contrato.
- J) Reciba del FIDEICOMITENTE los importes que correspondan a devoluciones de impuestos federales, estatales o municipales que en su caso obtengan.
- K) Reciba los recursos provenientes del fideicomiso que administra el Puente San Miguel que sean aportados al FIDEICOMISO 866 por cuenta y orden del FIDEICOMITENTE, para el mantenimiento mayor de la Autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas, así como para el pago de los adeudos a cargo del FIDEICOMISO 866 de la propia Autopista y a favor de BANOBRAS en ambos casos conforme a los términos pactados en dicho Fideicomiso.
- L) Contrate, cuando así lo requiera un interventor con cargo a la caja, a efecto de verificar los ingresos que se obtengan por el cobro de las cuotas de peaje y de servicios conexos de la Autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas, y contrate un auditor a fin de que éste practique al operador las auditorías que el Comité Técnico considere necesarias para el mismo objeto.
- M) Celebre los contratos que el Comité Técnico le instruya y que se necesiten para el cumplimiento de los fines del presente FIDEICOMISO.
- N) Contrate un supervisor de obra para que verifique la calidad y los volúmenes de obra ejecutados con motivo del mantenimiento menor y mayor de la Autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas en caso de que el Comité Técnico lo considere conveniente o necesario.
- O) Recibir la transferencia de los recursos del FIDEICOMISO 866 existentes al 24 de julio de 2003, los cuales quedarán afectos hasta el primero de agosto de 2027, dentro de los que se encuentran los derechos al cobro de las cuotas de peaje de la Autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas, lo anterior, a efecto que el presente FIDEICOMISO asuma el pago de los pasivos que mantenga el FIDEICOMISO 866 a la fecha primeramente señalada en la que se llevará a cabo su extinción.

Asimismo, en la cláusula sexta del contrato de constitución del Fidecomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, se establece la conformación de un Comité Técnico, el cual deberá estar integrado por 3 integrantes del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), de los cuales 1 de ellos será el Presidente, 2 Representantes del Fideicomitente (Gobierno del Estado de Sinaloa) y 1 Representante del Fiduciario, destacando entre sus facultades las siguientes:

- Aprobar el presupuesto anual y mensual de operación y mantenimiento de la Autopista Benito Juárez Culiacán – Las Brisas.
- Conocer de los ingresos provenientes de la recaudación de cuotas de peaje por la explotación de la Autopista Benito Juárez.
- Conocer de las condiciones del crédito de largo plazo para cubrir cualquier obligación derivada de éste.
- Conocer y aprobar los créditos que se contraten, así como sus modificaciones.
- Aprobar la contratación de la empresa encargada de la operación y mantenimiento menor de la autopista y conocer periódicamente las actividades que realiza.
- Conocer, evaluar y en su caso aprobar los términos y condiciones del contrato celebrado con el operador y con el encargado del mantenimiento mayor de la autopista, así como aprobar los términos y condiciones de la contratación de tales obras.

Además en la cláusula décima del contrato del Fidecomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, establece que éste no contará con estructura administrativa propia, toda vez que sus fines los llevará a cabo el Fiduciario con su personal, con el auxilio de la prestación de servicios profesionales que se requiera contratar para su mejor ejercicio, sin que dichos profesionistas formen parte del personal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Instituciones de Crédito, en virtud, de que su relación contractual se registrará por las disposiciones del Código Civil Federal y sus correlativos en el Código Civil del Estado de Sinaloa.

Derivado de lo anterior, en fecha 25 de noviembre de 2005, se celebró contrato de prestación de servicios, consistente en la administración, operación y mantenimiento menor de la Autopista Benito Juárez, tramo carretero Culiacán-Las Brisas en el Estado de Sinaloa, celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C., en su carácter de institución fiduciaria en el Fidecomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, y la empresa Operadora y Administración Técnica, S.A. de C.V., para el cual se establecieron las siguientes obligaciones:

- A) Implantar y manejar los sistemas administrativos contables que fueran necesarios para administrar y operar correctamente las casetas de cobro de peaje de la "AUTOPISTA", cumpliendo con todos los requisitos legales y fiscales, conforme a los lineamientos, requerimientos y necesidades del "FIDUCIARIO".
- B) Concentrar y depositar diariamente, sin deducción alguna en la cuenta de cheques de la Institución de Banca Múltiple que el "FIDUCIARIO" designe para tal efecto, lo recaudado el día anterior en los tres turnos de trabajo por cada una de las casetas de cobro de peaje de la "AUTOPISTA", por medio del servicio de recolección de dinero que se convenga con el "FIDUCIARIO" y que el "OPERADOR" contrate directamente para garantizar la seguridad de los fondos respectivos; los honorarios del servicio de recolección serán directamente pagados por el "FIDUCIARIO" con cargo al patrimonio del "FIDEICOMISO".
- C) Erogar los gastos que resulten indispensables para la administración, así como para la operación y mantenimiento rutinario de las casetas de cobro de peaje de la "AUTOPISTA", en los términos de las cláusulas tercera y cuarta del mencionado instrumento, respectivamente.
- D) Rendir y presentar en el domicilio del "FIDUCIARIO", a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de cada mes de calendario vencido, un informe mensual por escrito sobre los aforos vehiculares y los ingresos recaudados, en el informe deberá desglosarse, con registros diarios, el detalle sobre el número, tipo y clase de vehículos (incluyendo exentos) que hubieran transitado por la "AUTOPISTA", así como los ingresos captados que a cada uno de dichos rubros corresponda.
- E) Rendir los informes que le sean solicitados por las entidades y dependencias de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, con las características, términos y plazos con que se le hayan requerido, cualquier otro informe solicitado directamente al "OPERADOR" deberá ser autorizado por el "FIDUCIARIO" y remitírsele copia.
- F) Prestar de manera expedita y eficiente los servicios materia de ese instrumento, evitando la existencia de estructuras intermedias o indirectas, tanto a nivel de operación y administración, como del mantenimiento menor.
- G) Administrar debidamente las instalaciones y mobiliario, localizados en las casetas de cobro de peaje de la "AUTOPISTA".
- H) Ejecutar todos aquellos actos o gestiones que el "FIDUCIARIO" le requiera, para realizar las actividades inherentes y/o conexas a las obligaciones que asume mediante el citado instrumento.
- I) Rendir informes y asistir, cuando sea invitado, a las reuniones de trabajo o visitas de obra, sesiones del Comité Técnico del "FIDEICOMISO".

Sin embargo, mediante contrato de Cesión de Derechos de fecha 22 de noviembre de 2006, la empresa Operadora y Administración Técnica, S.A. de C.V., cedió los derechos y obligaciones de dicho contrato a la empresa Servicios y Construcciones Orler, S.A. de C.V., teniendo esta última la obligación, entre otros conceptos, de llevar a cabo la recaudación del total de los ingresos que se generen por la explotación de la "AUTOPISTA" y, en su caso, de los servicios conexos de ésta, los cuales serán entregados al "FIDUCIARIO" sin deducción alguna. Además, se obliga a llevar a cabo, con su personal y equipo, la recaudación de ingresos a que se refiere el párrafo inmediato anterior y en general, la administración, operación, así como la conservación y mantenimiento menor de la "AUTOPISTA", para lo cual, observará, en lo que resulte aplicable, las Normas, Manuales y Prácticas Recomendables, contenidas en la normativa vigente para la Infraestructura del Transporte, emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la "Normativa S.C.T.".

Asimismo, es conveniente mencionar que el Contrato de Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, a lo largo de su vigencia ha tenido tres convenios modificatorios, mismos que se detallan a continuación:

- 1) Primer Convenio modificatorio de fecha 18 de diciembre de 2003, en el cual se establecieron modificaciones a las Cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta, párrafo primero y Novena, relativas al destino de recurso, disposiciones del crédito, intereses del crédito a largo plazo y prelación de los ingresos generados por el Fideicomiso.
- 2) Segundo Convenio Modificatorio de fecha 03 de septiembre de 2008, en el cual se establecieron modificaciones a las Cláusulas Quinta y Décima Primera, relativas a los intereses que se pagaran de forma trimestral y la fuente de pago del crédito (cuotas de peajes).
- 3) Tercer Convenio Modificatorio de fecha 01 de diciembre de 2010, en el cual se establecieron modificaciones a los numerales IV, VI y VII de la Segunda Cláusula, del primer convenio, relativas a la modificación del orden de prelación de los ingresos generados por el Fideicomiso.

Además, en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2025 y Anexos, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 25 de diciembre de 2024, en su artículo 6, se estableció que el importe de los derechos estimados por las contribuciones establecidas por el uso de los bienes del dominio público del Estado y por los servicios que presta en sus funciones de derecho público, siendo que en el rubro de Derechos por el Uso, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público, se estimó que por concepto de derechos por el uso o aprovechamiento de la



Autopista Benito Juárez, se obtendría un ingreso por importe de \$1,173,048,840.00; y en el artículo 85 de la misma Ley, se estableció el presupuesto asignado al Fideicomiso 2063 BIS Autopista Benito Juárez, por importe de \$113,114,880.00.

VI.- Resultados de la Revisión Financiera

Estudio y Evaluación del Control Interno

Resultado Núm. 01 Con Observación Solventada

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno, y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

Fortalezas:	
1.	La constitución del Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez se encuentra asentado en contrato celebrado entre Gobierno del Estado de Sinaloa y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en fecha 03 de julio de 2003.
2.	Los acuerdos relativos a la operación del Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez se encuentran asentados en actas del Comité Técnico del Fideicomiso.
3.	El Fideicomiso registró contablemente las operaciones de ingreso y egreso realizadas por el mismo.
4.	La empresa encargada de llevar a cabo la Operación, Administración y Mantenimiento Menor de la Autopista Benito Juárez, deposita la totalidad de los ingresos recibidos por concepto de cuotas de peaje al Fiduciario.
Debilidades:	
1.	Los saldos disponibles reflejados en el Estado de Posición Financiera del Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez y el Estado de Cuenta de la Disponibilidad del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., no son coincidentes con el importe reportado por Gobierno del Estado de Sinaloa en la cuenta 1213 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos.

En la opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

En respuesta a los resultados preliminares, el Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, proporcionó estado de cuenta del mes de diciembre de 2025, en el cual se reflejan depósitos por un importe total de \$4,836,742.84, que corresponden a ingresos por peaje y recuperación de seguros; asimismo, proporcionan relación de pagos correspondientes al mes de enero de 2026, en los cuales efectivamente se realiza el registro por un importe de \$2,916,493.00, correspondiente a ingresos por peaje de diciembre de 2025; además, anexan los recibos de ingresos por concepto de rendimientos y seguros del Fideicomiso por importes

de \$1,049,979.13 y \$1,920,249.84, respectivamente, así como pólizas de diario número 255088 y 255091 de fecha 01 y 17 de abril de 2026, por importes de \$20,000.00 y \$30,812.29, en las cuales se aprecia que el Fideicomiso realizó reclasificaciones de ingresos y egresos, acreditando con ello que se realizaron los registros contables, por lo anterior, la observación se solventa.

Comité Técnico del Fideicomiso

Resultado Núm. 02 Sin Observación

Se verificó que para llevar a cabo los fines del Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez se creó un Comité Técnico, el cual está integrado por tres representantes del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (BANOBRAS), en su carácter de Institución acreditante, fungiendo uno de ellos como Presidente, dos representantes del Fideicomitente (Gobierno del Estado de Sinaloa) y un Representante del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (BANOBRAS), en su carácter de Institución Fiduciaria, dicho Comité tiene entre otras las siguientes facultades:

- A) Aprobar los presupuestos anual y mensual de operación y mantenimiento de la Autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas; asimismo, conocer de su ejercicio con la comprobación de gastos al FIDUCIARIO por parte del operador y de la empresa encargada del mantenimiento.
- B) Conocer de los ingresos provenientes de la recaudación de cuotas de peaje por la explotación de la Autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas, así como de otros derechos de cobro referidos en la cláusula tercera del presente instrumento.
- C) Conocer de las condiciones del CRÉDITO DE LARGO PLAZO para cubrir cualquier obligación derivada de éste.
- D) Conocer y aprobar los créditos que se contraten, así como sus modificaciones.
- E) Conocer y aprobar las disposiciones de los créditos referidos en el inciso precedente.
- F) Conocer de la aplicación del patrimonio del FIDEICOMISO conforme a los términos estipulados en la cláusula cuarta del presente instrumento y en particular lo referente al pago de los financiamientos contemplados en los contratos respectivos y sus posibles modificaciones a favor de BANOBRAS.
- G) Conocer, evaluar y en su caso, aprobar los términos y condiciones del contrato celebrado con el operador y con el encargado del mantenimiento menor y mayor de la Autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas; asimismo, aprobar los términos y condiciones de la contratación de tales obras.
- H) Instruir al FIDUCIARIO respecto a los términos y condiciones de contratación del interventor con cargo a la caja, así como de las auditorías que se practiquen al operador de la Autopista Benito Juárez Culiacán, Las Brisas.

- I) Aprobar los términos y condiciones para la contratación del supervisor de obra referido en el inciso N) de la cláusula cuarta del presente documento.
- J) Conocer de los recursos adicionales que el FIDEICOMITENTE deba afectar para la operación y mantenimiento mayor de la Autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas, además de cualquier otra cantidad que el FIDEICOMITENTE deba afectar en términos de lo estipulado en la cláusula cuarta de este instrumento.
- K) Conocer de los recursos provenientes del fideicomiso que administra el Puente San Miguel que sean aportados al FIDEICOMISO 866 por cuenta y orden del FIDEICOMITENTE, para el mantenimiento mayor de la Autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas, así como para el pago de los adeudos a favor de BANOBRAS en ambos casos, conforme a los términos pactados en dicho Fideicomiso.
- L) Una vez efectuada la liquidación de la segunda y última amortización de los CEPOS, conocer de la transferencia de los recursos existentes al 24 de julio de 2003, en favor del presente FIDEICOMISO, al cual quedarán afectos el primero de agosto de 2027, los derechos al cobro de las cuotas de peaje de la Autopista Benito Juárez Culiacán-Las Brisas, a efecto que asuma el pago de los pasivos que mantenga el FIDEICOMISO 866 a la fecha primeramente señalada en la que se llevará a cabo su extinción.
- M) En general, tendrá todas las atribuciones que conforme al presente instrumento tenga conferidas, o que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del presente FIDEICOMISO.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 80 de la Ley de Instituciones de Crédito; 10 primer, tercer y cuarto párrafo y 11 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; numeral C.3.1 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos; así como lo señalado en las Cláusulas Quinta, Sexta, Séptima y Octava del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, que celebran el Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en fecha 03 de julio de 2003 y sus convenios modificatorios.

Resultado Núm. 03 Sin Observación

Se verificó que los gastos derivados de mantenimiento de la Autopista Benito Juárez, así como los movimientos de los ingresos provenientes de las cuotas de peaje, fueron aprobados mediante Actas de la Centésima Vigésima, Centésima Vigésima Primera y Centésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso, de fechas 27 de febrero, 30 de mayo y 07 de noviembre de 2025, respectivamente.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 80 tercer párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito; así como lo señalado en la Cláusula Séptima del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, que celebran por una parte, el Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en fecha 03 de julio de 2003 y sus convenios modificatorios.

Bancos e Inversiones Disponibles a la Vista

El saldo al 31 de diciembre de 2025, reflejado en los estados de cuenta bancarios, donde el Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., opera los recursos del Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, asciende a la cantidad de \$144,294,838.00, mismo que se encuentra integrado por 4 cuentas bancarias, las cuales se fiscalizaron al 100.00%. A continuación, se detallan:

Banco		Destino de la cuenta	Saldo al 31/12/2025
Número de cuenta	Nombre		
140700045	BBVA México, S.A.	Recepción de los recursos por concepto de cuotas de peaje de la Autopista Benito Juárez.	1,354,189.00
140924830	BBVA México, S.A.	Cuenta pagadora de las operaciones del Fideicomiso.	36,715.94
1000002383-3	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Cuenta de Inversión.	71,091,813.39
1000002759-6	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Cuenta de Inversión.	71,812,119.67
Total			\$144,294,838.00

De las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

Resultado Núm. 04 Sin Observación

Al analizar la cuenta bancaria número 0140700045 del banco BBVA México, S.A., en la cual fueron depositados los ingresos al Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por los cobros de las cuotas por peaje de las casetas principales Las Brisas y El Pisal; así como auxiliares Caimanero, Alhuey y San Blas, de la autopista “Benito Juárez Culiacán-Las Brisas”; se verificó que existen retiros por importe de \$1,158,361,829.28, de los cuales un importe de \$983,226.43, corresponde a comisiones bancarias y un importe de \$1,157,378,602.85 a traspasos en la cuenta de inversión número 1000002383-3 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 81 de la Ley de Instituciones de Crédito; 1 tercer párrafo, 10 y 11 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como



lo señalado en la Cláusula Cuarta, numeral 1, inciso B) del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, que celebran por una parte, el Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en fecha 03 de julio de 2003 y sus convenios modificatorios.

Resultado Núm. 05 Sin Observación

Al analizar la cuenta bancaria número 0140924830 del banco BBVA México, S.A., con la cual el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su calidad de fiduciario, realiza los pagos de los gastos ocasionados por la administración y funcionamiento de las casetas principales Las Brisas y El Písal; y los auxiliares Caimanero, Alhuey y San Blas, de la autopista “Benito Juárez Culiacán-Las Brisas”; se verificó que existen retiros por importe de \$1,347,834,173.27, de los cuales un importe de \$1,217,360,484.21, corresponde al pago de dichos gastos y un importe de \$130,473,689.06 a traspasos en la cuenta de inversión número 1000002759-6 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 10 y 11 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Cláusula Cuarta, numeral 1, inciso B) del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, que celebran por una parte, el Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en fecha 03 de julio de 2003 y sus convenios modificatorios.

Resultado Núm. 06 Sin Observación

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, el Gobierno del Estado de Sinaloa recibió mensualmente del Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., los remanentes de las cuotas de peaje de la Autopista Benito Juárez, mismos que ascendieron a la cantidad de \$639,805,548.10, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A., número 0564356351 y registrados con cargo en la cuenta contable 1112 Bancos y abono en la cuenta 1213 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos. A continuación, se detallan:

Póliza de Ingreso		Recibo		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe
1250131200	31/01/2025	168510	31/01/2025	51,258,266.01
1250228200	28/02/2025	169131	28/02/2025	46,975,858.15
1250331200	31/03/2025	169762	31/03/2025	59,230,214.83
1250430200	30/04/2025	170351	30/04/2025	74,530,328.20
1250530200	30/05/2025	170786	30/05/2025	59,611,315.57
1250630200	30/06/2025	171387	30/06/2025	55,094,806.51
1250731200	31/07/2025	172007	31/07/2025	16,620,159.61
1250829200	29/08/2025	172533	29/08/2025	33,676,889.26



Póliza de Ingreso		Recibo		
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe
1250930200	30/09/2025	172042	30/09/2025	37,307,342.95
1251031200	31/10/2025	173601	31/10/2025	59,272,914.79
1251128200	28/11/2025	174124	28/11/2025	90,038,636.44
1251231200	31/12/2025	174767	31/12/2025	56,188,815.78
Total				\$639,805,548.10

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Cláusula Cuarta, numeral 2, inciso A), fracción VIII del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, que celebran, por una parte, el Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., de fecha 03 de julio de 2003 y su convenio modificatorio de fecha 01 de diciembre de 2010; y numeral C.2.2 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos.

Crédito a Largo Plazo

Con fecha 12 de septiembre de 1997, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. en su calidad de acreditante y fiduciario, suscribió con el Gobierno del Estado Libre y Soberano del Estado de Sinaloa, el contrato de apertura de crédito a largo plazo hasta por \$454,100,000.00 a precios de julio de 1997, el cual tuvo como objetivo cubrir los faltantes en el pago de la segunda amortización de los CEPOS, mismo que a la extinción del Fideicomiso 866 pasó a formar parte del Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez.

El 18 de diciembre de 2003, se celebró el Primer Convenio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito de fecha 12 de septiembre de 1997, realizando modificaciones a la Cláusula Segunda, Cuarta, Quinta primer párrafo y Novena, relativas al destino del recurso, disposiciones del crédito, intereses del crédito a largo plazo y prelación de los ingresos generados por el Fideicomiso.

El 03 de septiembre de 2008, se suscribió el Segundo Convenio Modificatorio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito hasta por la cantidad de \$454,100,000.00, de fecha 12 de septiembre de 1997, llevando a cabo modificaciones en las Cláusulas Quinta, Décima y Décima Primera del Crédito, relativas a los intereses que se pagaran de forma trimestral y la fuente de pago del crédito (cuotas de peajes), modificaciones que permanecen a la fecha.



El 01 de diciembre de 2010, se realizó el Tercer Convenio Modificatorio al Contrato de Apertura de Crédito, de fecha 12 de septiembre de 1997, a través del cual realizaron modificaciones a los numerales IV, VI y VII de la Cláusula Segunda del Primer Convenio, relativos a la modificación del orden de prelación de los ingresos generados por el Fideicomiso.

Asimismo, con fecha 03 de julio de 2003, se celebró un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente (Crédito Contingente), hasta por \$40,000,000.00, entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (Banobras), como acreditante y el Gobierno del Estado de Sinaloa, como acreditado, con el fin de cubrir a Banobras en las fechas correspondientes, las obligaciones de pago derivadas del crédito a largo plazo de hasta por \$454,100,000.00, así como las comisiones por disposición, más el Impuesto al Valor Agregado, en el caso de que eventualmente los ingresos netos generados por la Autopista Benito Juárez sean insuficientes, del cual a la fecha de nuestra revisión no se ha realizado ninguna disposición, dicho crédito cuenta con convenio modificatorio de fecha 29 de junio de 2015, en el cual señala el porcentaje específico de las fuentes de pago que se utilizaran para el pago del crédito.

Las características de los créditos contratados, así como los pagos realizados durante el ejercicio fiscal de 2025, se detallan a continuación:

Crédito	Monto del Crédito Contratado	Monto del Crédito Actualizado	Disposición			Fecha de Suscripción	Plazo de Pago	Periodo de Gracia en Pagos de Capital	Tasa de Interés	Pagado Ejercicio Fiscal 2025	
			Número	Fecha	Importe					Capital	Interés
Crédito Simple Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	454,100,000.00	555,475,995.24	Primera	24/07/2003	698,806,704.75	12/09/1997	30 Años	72 trimestres	TIE a plazo de 91 días + 1.10 puntos porcentuales.	190,898,352.84	58,987,887.86
			Segunda	23/12/2003	97,266,493.06		360 Meses				
Crédito Contingente	40,000,000.00	-	-	-	-	03/07/2003	24 Años 288 Meses	-	TIE* 1.20 Periodo de 28 días.	0.00	0.00
Totales					\$796,073,197.81					\$190,898,352.84	\$58,987,887.86

1) A la fecha de este crédito no se ha realizado disposición alguna, dado que fue contratado para pagar el crédito que tiene el Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en caso de que el ingreso por peaje de la Autopista Benito Juárez no sea suficiente.

Del análisis a los créditos contratados, celebrados por Gobierno del Estado de Sinaloa con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, así como los pagos realizados de los mismos, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 07 Sin Observación

Se verificó que al 31 de diciembre de 2025, el crédito simple de largo plazo contratado por Gobierno del Estado de Sinaloa con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con fecha 12 de septiembre de 1997, por importe de \$454,100,000.00, el cual fue actualizado tomando como base el mes de julio de 1997 y hasta la fecha de la disposición del Crédito conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, tomando como referencia los últimos INPC publicados al inicio y al final de cada período, refleja un saldo insoluto del crédito por importe de \$364,577,642.37; asimismo, se verificó que el cálculo de dicha actualización se realizó en apego a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Apertura de dicho crédito. A continuación, se detalla:

Crédito	Disposición			Fecha de Suscripción	Pagos a Capital realizados en Ejercicios Anteriores	Pagos a Capital durante el Ejercicio Fiscal 2025	Saldo Insoluto al 31/12/2025
	Número	Fecha	Importe				
Crédito Simple Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.	Primera	24/07/2003	698,806,704.75	12/09/1997	240,597,202.60	190,898,352.84	364,577,642.37
	Segunda	23/12/2003	97,266,493.06				
	Totales		\$796,073,197.81		\$240,597,202.60	\$190,898,352.84	\$364,577,642.37

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Cláusula Primera del Contrato de Apertura de Crédito, celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y el Gobierno del Estado de Sinaloa, en fecha 12 de septiembre de 1997.

Resultado Núm. 08 Sin Observación

Se verificó que el crédito contratado por Gobierno del Estado de Sinaloa con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por importe de \$454,100,000.00, durante los meses de julio y diciembre de 2003, se realizaron disposiciones por importe de \$698,806,704.75 y \$97,266,493.06, respectivamente; asimismo, que en los meses de enero, abril, julio y octubre de 2025, se realizaron pagos trimestrales por importe total de \$190,898,352.84, tal y como se establece en las Cláusulas Séptima y Octava del Contrato de Apertura de Crédito hasta por la cantidad de \$454,100,000.00, celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y el Gobierno del Estado de Sinaloa, en fecha 12 de septiembre de 1997.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Cláusulas Séptima y Octava del Contrato de Apertura de Crédito, celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y el Gobierno del Estado de Sinaloa, en fecha 12 de septiembre de 1997.

Resultado Núm. 09 Sin Observación

Se verificó que el crédito contingente por importe de \$40,000,000.00, el cual fue contratado para pagar el crédito que tiene el Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en caso de que el ingreso por peaje de la Autopista Benito Juárez no sea suficiente, a la fecha no se ha realizado disposición alguna; asimismo, se constató que éste fue inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como lo establecido en la Cláusula Tercera, inciso C), segundo párrafo del Contrato de Apertura de Crédito que celebran el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y el Gobierno del Estado de Sinaloa, en fecha 12 de septiembre de 1997.

Ingresos

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez recibió ingresos por importe de \$1,180,554,162.80, el cual se fiscalizó al 100.00%. A continuación, se detallan:

Concepto	Ingresos del Ejercicio Fiscal 2025	% de la Muestra
Cuotas de peaje de la Autopista Benito Juárez	1,156,980,970.71	100.00
Rendimientos financieros	7,429,058.97	100.00
Sobrante de caja	359,421.00	100.00
Recuperación de seguros	15,784,712.12	100.00
Total	\$1,180,554,162.80	100.00%

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

Resultado Núm. 10 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, la empresa Servicios y Construcciones Orlor, S.A. de C.V., reportó al Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez ingresos por importe de \$1,180,554,162.80, por concepto de cuotas de peaje de la Autopista Benito Juárez, rendimientos financieros, sobrante de caja y recuperación de seguros, mismos que se encuentran amparados con recibos de pago y comprobantes que avalan que fueron depositados en la cuenta bancaria del banco BBVA México, S.A., número 0140700045, la cual el Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., tiene aperturada para dichos fines.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numeral C.2.4 de los Lineamientos que Deberán Observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos; así como lo señalado en las Cláusulas Tercera, numeral 2, inciso A) y Cuarta, numeral 2, inciso A) del Contrato Irrevocable de Administración y Fuente de Pago, celebrado entre el Estado Libre y Soberano de Sinaloa y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en fecha 03 de julio de 2003 y sus convenios modificatorios.

Resultado Núm. 11 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, el Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez recibió ingresos por importe de \$1,180,554,162.80, de los cuales un monto de \$1,156,980,970.71, corresponde a cuotas de peaje, un importe de \$7,429,058.97 a rendimientos financieros, un importe de \$359,421.00 a sobrantes de caja y un importe de \$15,784,712.12 a recuperación de seguros, los cuales el Gobierno del Estado de Sinaloa en su calidad de Fideicomitente registró como ingresos virtuales, con cargo a la cuenta contable 1213 Fideicomiso Mandatos y Contratos Análogos de la Secretaría de Administración y Finanzas, y abonos a las cuentas 4141 104 Por el Uso o Aprovechamiento de la Autopista Estatal Benito Juárez, 4151 3010145 Cuenta de Recursos Fiscales-Fideicomisos, 416910502 IV -Sobrante de Caja- Autopista Estatal Benito Juárez y 4399111 Reintegro de Seguros de Fideicomisos Carreteros, respectivamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; numerales C.2.2 y C.2.4 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos; y 54 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 101 de fecha 19 de agosto de 2019.

Resultado Núm. 12 Con Observación Solventada

Al verificar que los saldos disponibles reflejados en el Estado de Posición Financiera del Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez y el Estado de Cuenta de la Disponibilidad del Fideicomiso al 31 de diciembre de 2025, emitidos por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., fueran coincidentes con el importe reportado por Gobierno del Estado de Sinaloa en la cuenta 1213 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos, se observa que al 31 de diciembre de 2025, existe una diferencia entre dichos documentos por importe

de \$5,835,909.68, lo anterior derivado de que no se realizan conciliaciones mensuales. A continuación, se detalla:

Mes	Saldo disponible según Estados Financieros de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y Estado de Cuenta de la Disponibilidad del Fideicomiso	Total disponible según auxiliares 1213 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos, de la Secretaría de Administración y Finanzas	Diferencia
Diciembre	\$144,294,838.00	\$138,458,928.32	\$5,835,909.68

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 21, 22, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y numeral C.2.13 de los Lineamientos que Deberán Observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos.

En respuesta a los resultados preliminares, el Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, proporcionó estado de cuenta del mes de diciembre de 2025, en el cual se reflejan depósitos por un importe total de \$4,836,742.84, que corresponden a ingresos por peaje y recuperación de seguros; asimismo, proporcionan relación de pagos correspondientes al mes de enero de 2026, en los cuales efectivamente se realiza el registro por un importe de \$2,916,493.00, correspondiente a ingresos por peaje de diciembre de 2025, además anexan los recibos de ingresos por concepto de rendimientos y seguros del Fideicomiso por importes de \$1,049,979.13 y \$1,920,249.84, respectivamente, así como pólizas de diario número 255088 y 255091 de fecha 01 y 17 de abril de 2026, por importes de \$20,000.00 y \$30,812.29, en las cuales se aprecia que el Fideicomiso realizó reclasificaciones de ingresos y egresos, por la diferencia restante, acreditando con ello que se realizaron los registros contables por el importe observado, por lo anterior, la observación se solventa.

Egresos

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez ejerció recursos estatales por importe de \$1,218,343,731.21, de los cuales \$639,805,548.10, corresponden a los remanentes transferidos al Fideicomitente Gobierno del Estado de Sinaloa, y un importe de \$578,538,183.11, corresponde a diversos gastos pagados por el Fiduciario, fiscalizando este último importe al 100.00%. A continuación, se detallan los registros que realiza el fideicomitente por los gastos del fideicomiso:



Cuenta Contable	Concepto	Universe Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	263,671.31	263,671.31	100.00
5131	Servicios Básicos	54,188.88	54,188.88	100.00
5132	Servicios de Arrendamiento	5,568,401.42	5,568,401.42	100.00
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	10,405,059.92	10,405,059.92	100.00
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	64,881,029.64	64,881,029.64	100.00
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	252,039,839.29	252,039,839.29	100.00
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	245,325,992.65	245,325,992.65	100.00
Totales		\$578,538,183.11	\$578,538,183.11	100.00%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se determinó lo siguiente:

Resultado Núm. 13 Sin Observación

Se verificó que el Fideicomitente Gobierno del Estado de Sinaloa registró movimientos de cargo en las cuentas 5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, 5131 Servicios Básicos, 5132 Servicios de Arrendamiento, 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, 5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, 5411 Intereses de la Deuda Pública Interna y abonos en la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos Públicos, por importes de \$263,671.31, \$54,188.88, \$5,568,401.42, \$10,405,059.92, \$64,881,029.64, \$252,039,839.29 y \$245,325,992.65, respectivamente, los cuales corresponden a la rendición de cuentas mensuales entregadas por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su calidad de fiduciario.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 41, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; numerales C.2.2. y C.2.5 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable”, “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se constató que los gastos pagados por el Fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., durante el ejercicio fiscal 2025, por diversos conceptos, se encuentran aprobados en las Actas de Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, cuentan con la instrucción de pago del fideicomitente Gobierno del Estado de Sinaloa, que los contratos se encuentran debidamente formalizados y respaldados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y documentación justificativa que acredita el gasto.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 11 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; numerales C.2.6 y C.2.7 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos para Registrar en las Cuentas de Activo los Fideicomisos sin Estructura Orgánica y Contratos Análogos, Incluyendo Mandatos; así como lo establecido en los montos máximos de adjudicación mediante proceso de adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y de licitación pública, considerando el impuesto al valor agregado, que aplicaron durante el ejercicio fiscal 2025; y el Acuerdo por el cual se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado Núm. 15 Sin Observación

Se constató que los intereses cobrados del crédito de largo plazo, por el fiduciario Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., al fideicomitente Gobierno del Estado de Sinaloa por importe de \$58,987,887.86, fueron calculados de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Primera del Segundo Convenio Modificadorio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito hasta por la cantidad de \$454,100,000.00, celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y Gobierno del Estado de Sinaloa; asimismo, se verificó que éstos fueron pagados de manera oportuna evitando la generación de intereses moratorios con cargo al Fideicomiso 2063 Bis Autopista Benito Juárez, así como que fueron registrados contablemente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en la Cláusula Primera del segundo Convenio Modificadorio de Reestructura al Contrato de Apertura de Crédito, celebrado entre



el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y el Gobierno del Estado en Sinaloa, de fecha 03 de septiembre de 2008.

VII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres

En relación con el cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; este punto no es aplicable, por tratarse de un Fideicomiso sin estructura creado para un fin específico.

VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063), en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que fueron solventados los resultados con observación número 01 y 12.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.



IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones del Fideicomiso, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2	Verificar que el Fideicomiso cuente con un Comité Técnico y que sus acuerdos hayan sido autorizados en actas de sesión.
3	Verificar las cuentas bancarias utilizadas por el fideicomiso, analizando sus saldos, depósitos y retiros realizados, analizando selectivamente los mismos.
4	Verificar que los créditos contratados por el Fideicomitente Gobierno del Estado, fueran actualizados conforme a los contratos establecidos y que cumplieran con la normatividad aplicable.
5	Verificar que los ingresos recibidos por el fideicomiso hayan sido depositados en las cuentas bancarias y registrados contablemente.
6	Verificar la coincidencia de saldos entre los estados financieros generados por el Fiduciario contra los registrados por el Fideicomitente.
7	Verificar que los gastos reportados por el fideicomiso estuvieran autorizados mediante instrucción de pago, que fueran registrados contablemente, que contaran con la documentación comprobatoria y justificativa, y que hayan sido aprobadas mediante Actas de Sesión del Comité Técnico.
8	Verificar el cálculo del cobro de intereses generados del crédito a largo plazo, durante el ejercicio fiscal 2025.

X.- Síntesis de Resultados

A continuación, se presenta un resumen de los resultados obtenidos en la auditoría realizada a los recursos públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos			
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación
Revisión Financiera	15	13	2	0

XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Guillermo Giovanny Gómez Cervantes, L.C.P. Brenda Sugei López Aispuro, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063) y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 15 resultados, integrados por: 13 sin observación y 2 con observación solventada.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que el Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063), cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, de acuerdo con los resultados descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Asimismo, el presente informe, corresponde a la auditoría realizada por medios electrónicos a través de Buzón Digital, conforme a las facultades establecidas en los artículos 8 Bis y 8 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en relación con las disposiciones de las Reglas de Carácter General y Protocolos de Seguridad aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por medios electrónicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por lo anterior, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos del **Fideicomiso Bis Autopista Benito Juárez (Fideicomiso 2063)**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte.,
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 ase@ase-sinaloa.gob.mx  667 712 65 43